recepted es-acre-

por sus, edor ca-

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábudos, en esta ciudad en la imprenta de Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Los anuncios, reclamaciones y avisos se remitirán á la redaccion (en dicha imprenta) francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Enero y tehrero ilel aigniente de

mil curicerentes ochenia

tro mass, existencias due

elitabresistano de 184

ETIN OFICIAL DE ZAMORA. encar- da uno.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes , ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos. (REAL ORDER DE 6 DE ABBIL DE 1839.)

ARTICULO DE

Secretaria.

USU

996

821 20

08.8

Circular.

Num. 341

SHOW

Aimeida

Barolal del

shasinded d

Por el Ministerio de Hacienda se dice al de la Gobernacion de la Peninsula y este me comunica en 4 del

A los Intendentes de las provincias digo con esta fecha lo siguiente.=Debiendo considerarse colocados por medio de subastas y en los demas términos prevenidos por la ley de 29 de Mayo último, los cuarenta millones de reales en hilletes del Tesoro de las ocho primeras series de las treinta y dos en que está subdividida la emision de los ciento sesenta concedidos al G bierno por la espresada ley, llama su atencion ahora el punto de las suscripciones por los ciento veinte millones del completo de la citada emision à que se resiere la circular de la Direccion general del Tesoro de 15 del anterior, y siendo preciso que á esta operacion se dé el impulso que reclaman las necesidades del Tesoro público; se ha servido mandar S. A. el Regente del Reino que V. S. escite por cuantos medios esten á su alcance, incluso el de su influencia en la provincia, á los Ayuntamientos, corporaciones y particulares à que se interesen en dichas suscripciones por el mayor número y en las cantidades mayores posibles, tanto por la utilidad que de ello han de reportar, cuanto por el bien que puedan prestar at Estado, proporcionando al Tesoro los recursos precisos para entretener sus obligaciones. Be orden de S. A. lo comunico à V. S. con el indicado objeto; sirviéndole de gobierno que el mayor número de suscripciones y su importe que ofrezca esa

provincia, será la mejor prueba que por parte de V. S. pueda darse de que ha tomado todo el interés. posible en este negocio, y que el Gobierno tendrá presente en ocasion oportuna. Lo que de la misma órden de S. A. traslado á V. E. para su inteligencia, y con el fin de que por el Ministerio de su cargo se prevenga á los Gefes políticos y Diputaciones provinciales coadyuven por cuantos medios esten en su posibilidad á la realizacion de las miras indicadas que han de refluir en bien de los intereses de los pueblos y del servicio del Estado.

Dedit Court a los fondos de la Dioutacion

Lo que he dispuesto insertar en este Periódico oficial, escitando el celo de los Ayuntamientos, corporaciones y particulares á fin de que se decidan á emplear sus fondos en esta especulación que se les ofrece de la cual podrán reportar ganancias é intereses seguros, al tiempo que proporcionarán al Gobierno recursos con que ocurrir á las inmensas atenciones que sobre él pesan. Zamora 10 de Julio de 1842.—Nicolás Calvo y Guayti.

DIPUTACION PROVINCIAL.

incotingst some aller stands from the company of Habiendo sido aprobada por S. E. la Diputacion provincial en sesion del dia 9 de Junio de este año la cuenta rendida por el depositario de los fondos de la misma D. Ramon Zorrilla, correspondiente à los cuatro últimos meses del año de 1840 y dos primeros del siguiente 41; ha acordado al propio tiempo la Diputacion se saque un estracto de dicha cuenta como se previene en el artículo 125 de la ley de 3 de Febrero del afio de 1823, y se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, cuyo estracto es el siguiente:

Reales mrs.

- こうないなん Service 1 (2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		1.0
Primeramente son cargo treinta y nueve	(A * Y)。	
Belimeramente son cargo neme à me ac a cira-		erv i
mil cuatrocientos ochenta y un rs. y cua-	1000	
tro mrs., existencias que resultaron de	70101	L
la ultima cuenta, sossitione con	22401	4
Idem lo son diez y nueve mil ocho-		Sep 1
cientos once rs. y dos mrs. cobrados por		
el repartimiento del presupuesto de		
gastos de S. E. en los meses de Se-		会 4.5
gastos de 5. E. en los meses de Di-		HALLING TO
tiembre, Octubre, Noviembre y Di-		
ciembre del año de 1840, y en los de	19211	2
Enero y Febrero del siguiente de 1841.	10011	
Illimamente son cargo de setenta y 0-		
cho rs y quince mrs. recaudados para el	-1.00	
camino de Palencia	78	15
	文 第	-
Importa el cargo	<i>5</i> 9370	21
Estracto de la data.		and the second
Primeramente son data veinte y un	A STATE OF THE STA	C. C. College
mil quinientos ocho rs. doce mrs. impor-	savel Rei	95 2
te de los gastos originados en las oficinas	eef na fa:	wild.
de S. E. en los seis referidos meses.	21508	12
Idem lo son dos mil ciento cincuenta	Will Salas	
I dell to son dos han ciento crectorios	Series of the series	1204
rs. importe de los libramientos mandados		
espedir contra los fondos de la Diputacion	0170	r untra literatur
por la Junta provisional de gobierno	2150	n M
Idem lo son tres mil rs. librados á los	pioni	nerone.
alumnos por esta provincia de la escuela		- 2
Normal. 19 whose obsessed and seep sty sees.	DUUU	
Y ultimamente lo son seis mil setecien-	r 100 pl	Herry
tos rs. que costó la impresion de las lis-	. 199 BIH	维尔特
tas electorales para eleccion de Diputados		ist it
Las electorales para electron de Dipatentes	6700	的交叉
á Córtes y la de otros varios escritos.	្នំ ២ មុខស	Velu
The second of th	33368	19
-og us de d'Suma la data	00000	110160
POID STATE OF THE PROPERTY OF	is trans at	1386
Resumen.	*OPPO	0.
Cargo	59370	21
and to the total of Data	33358	12
TO A COLUMN TO THE PROPERTY OF	(COLUMN TOWNS OF THE OWNER, CO.	
Quedan existentes en poder del Depositario	26012	9
LIVE FOR PURISH OF THE COMPANIES OF FOR FOR INFORMA	ু ু ু ু ু ু	THEREST

Zamora 6 de Julio de 1842.=Es copia de la origina!.=Santiago Garcia Solalinde, Secretario.=V.º B.º Nicolas Calvo y Guayti.

Núm. 343. REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Por el correo ordinario de Burgos fue remitida á la Regencia de esta Audieneia territorial que tengo el honor de desempeñar interinamente una porcion de Billetes antes del Real Tesoro y hoy del Tesoro público, importantes 7,100 rs. vn. con una nota sin fecha ni firma en la que se dice: pertenecer dichos Billetes á Castilla la Vieja, y se me dirijian por si era sabedor de quien fuese su legitimo dueño; lo que ignoro absolutamente, y asi anuncio la existencia de aquellos en mi poder para que la persona á quien hayan faltado, hien por robo, sustraccion ó de cualquier otra manera, se me presente si gusta reclamarlos, y acreditando su pertenencia le serán entregados. Valladolid Julio 12 de 1842. = Diego Ossa Ochoa.

Núm. 344 MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Estado que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos de esta provincia que á conti nuacion se espresan, por los suministros hechos á las tropas Nacionales, y número de certificaciones espedidas á los mismos; cuyos suministros se han liquidado y comprobado desde 1.º á fin de dicho mes, ambos inclusive, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo del año de 1838.

	Pa, franco de por	Certifi	Cantida-	
		Cactones	des à que	
	Fechas en que		es acre-	
Pueblos que han con-	presentaron	por sus		
currido á la liquida-	sus relacione	encar-	da uno.	
cion de suministros.	Dias Meses.	gados.	Rs. Mr.	
Castronuevo	10 Junio de 1842	2	356 2	
Lubian	il. idem	1 4 10 1	386 28	
Villalpando	27 Mayo idem	3	1080 32	
Benavente	28 Abril idem.	3	<i>595</i> 8 8	
Puebla Sanabria	11 Junio idem ?	29 2 28	6048 25	
Alcanices	8 Mayo idem	2000	9215 16	
San Pedro de la	. sits as aspectision	blican of	ad as 1	
siNavery same	8 Junio idem	8744 278	888 30	
	24 Mayo idem	ES I	225 30	
Fermoselle	17 idem	1 1	146 13	
Maide	20 idem	1	266 20	
Almeida	24 eidem	tolo a	213 18	
Carbajales	25 idem	2	1090 19	
Santovenia	26 idem	_2	566 8	
Barcial del Barco		2	821 20	
Villabeza del agua		1.1	5 30	
	29 idem	2	460 16	
Boya S Cebrian de Cas-	l adding	1	1. 1. 1. 1.	
	id. idem	Laine	74228	
tro Morales	30 idem	1	336 24	
	27. 17	1010 10130	728	
Moral de Sayago	SMODE AUCH, FR. O.	17110 10 11 11 11 11	. 0.1 m(v, 2) .	

Y para que se dé la publicidad que previene el artículo 11 del citado Real decreto, formamos y firmamos el presente en Zamora á 30 de Junio de 1842.

—El Diputado comisionado por la Esema. Diputación provincial, Ramon de Luelmo. = El Comisario de guerra, Mariano del Alcazar

Nota. Quedan pendientes y dében recogerse por los apoderados ó comisionados para su rectificación, con arreglo á la Real orden de 5 de Setiembre del año próximo pasado, parte de las de Venialvo, Carbajales, Riofrio, Barcial del Barco, Mombuey y Villa de Cubo. = Alcazar.

Núm. 345. Turreins lab & et cross? lab

El Sr. Intendente de este octavo distrito militar en 23 de Junio próximo pasado por medio del ordinario de esta plaza José Gomez, me dice en oficio que he recibido en este dia lo siguiente:

El Sr. Interventor militar de este distrito con fecha 22 del actual me dice lo que copio = Remito á V. S. 29 relaciones con sus carpetas y recibos de los suministros hechos á cuerpos y clases del Ejército en la Provincia de Zamora, y época que espresa la adjunta nota, las cuales fueron liquidadas por el Comisatio de guerra D. Pedro Fernandez de Cuevas, durante el tiempo que estuvo encargado del Ministerio de

Hacienda militar de aquella Provincia á fin de que se sirva devolverlas al actual Ministro de la misma, para que procure se subsanen las faltas que espresa dicha nota, advirtiéndole al mismo tiempo haga que en lo sucesivo venga cada copia de pasaporte unida á su respectivo recibo en la carpeta del pan que es el suministro mas diario, ó á falta de esta en la de pienso, y estas unidas á sus relaciones y no como se ha verificado ahora que cada cosa se haliaba de por si y la mayor parte de los recibos sinen carpetar: que los testimonios de precios se estiendan con la regularidad preveni la y no por simple certificacion del Secretario ó Fiel de Fechos de los Ayuntamientos, y por útimo que fijalo el término de un mes para que los pueblos presenten nuevamente estos suministros; dé á V. S. conocimimiento del dia en que verifique la

entrega para conocimiento de esta oficina. = Lo que con devolucion de los documentos que se espresan traslado á V. para su cumplimiento.

Lo que con copia de la citada relacion y en beneficio de los pueblos, se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia, para que cerciorados de los defectos con que fueron presentados, dispongan lo conveniente à la rectificacion segun y conforme reclama la referida Intervencion, con el objeto de que no carezcan de su justo reintegro; debiendo manifestar que por mi parte y aunque no fueron liquidados ni autorizados por mi, me prestaré en su obsequio à todas horas à facilitarles cuantas noticias puedan necesitar para su solvencia, en todo el mes que con arreglo à Reales órdenes señala dicha oficina. Zamora 12 de Julio de 1842. Mariano del Alcazar.

Orden para cure se le abone como servicio de D. Fedro | navento para la obra de la circel de dicha villa. N.O 256. Est per el tiempo que durante. DISTRITO: BISTRITO DEL BISTRITO CON deserbo de la los mandancias de acuna. Núm. 260.

Nota de las relaciones de suministros que se devuelcen al caballero Comisario de guerra de la Provincia de Zamora, por las causas que se manifiestan á continuacion.

	THE STREET STREET, STR	
orgala observed ob studes of asequation.	European M. dara.	Police de un cabano en el ralle de l'annele
Época á		
-onsi PUEBLOSciol isul à divid ann con alla ann rent le la consideration de la conside	que corresponde	Benaros nor que se devuelven
omein es et istuits de Sieteiglesias, par el mismo	oh moiosinesing s	Reparos por que se devuelven.
Justando Nuch 308 5 5 5	d Leavenz shateq al	couldes de carrer lie fortificaciones en
Parquientes, eficilitàre de Sieteiglesias, par el mismo de l'augment de l'augment de l'augment de l'augment de l'augment de l'augment de la des des des linar à les des des linar à les des les des l'augment de l'au		
-19 to the substituing substituing and the substituing of the contract	-asientany A rol i	Por abrazar trimestres diferen-
tico general y auteriores à les del Rieccite, para extinguir	diribuciones y que	tes y de distintos años, faltando a-
Pera no por nue se empedacon. Núm. 301. Pera no por nue se empedacon. Son. Diciembre	de 1841 Febrero.	demas la autorizacion de las copias
ografie den Mina de le numerias que hegan les Oficiales	Abril de 1842.	de los pasaportes y documentacion
	the activation shi	del suministro de utensilio.
Onnois le soimera à raign arra para opter à premies el scono	l	Por comprender meses de dife-
Samil declos Canos	Octubrere de 1841.	rentes trimestres y faltar la copia
Listed de los pueblice que son ademberes por los ancai-	I tomerals O Silabal	de un pasaporte.
man radional absolute in the solution of a sensor rai & radion ability	-od å usivabuk s	Por no acompañar testimonio de
Idem Marzo de	1842	precios ni las copias de los pasa-
-imus sol rog syrobudences not super soldent ab obsizid non sections of soldent con mistros de producto de la liquidacion de Marzo de liquidad de section de la capital de section de la capital de Augusta de la capital de Augusta de Controler por tercera vez pora la capitale de Augusta		portes.
Sanzoles. with the same of the same and the same of the Energy F	Lab solders and al	Por no autorizarse los recibos ni
Sanzoles.	eprero de 1d.	las copias de los pasaportes.
the control of the form of the control of the contr		Laita Ci tcolimonio de precios y
Villardiegnassont the published and a sousisment Febrero v	Marzo de id	autorizar los recinos y copias de
- 最高 正元本元章 (人名) - 1 - 第二章 (我们的企业) 计数据数数数 \$250 (1995) (1995) (1995) (1994) (1994) (1995) (1995)	1	DODGE CONTRACTOR TO THE PROPERTY OF THE PROPER
Mombuey	mestre de id	raita el testimonio de precios y
Mombue A	Titresité de l'adige action	autorizar las copias de pasaportes.
Puebla de Sanabria 2 2 2 ldem iden	801011 1102 2 201 8	No se hallá autorizada ninguna
Edebia de Sanabila		copia de los pasaportes.
Torregamones " " 1 Febrero y Hermisende " " 1 Idem	Marzo de id	of second sig shares alphanes and of a
Hermisende " " I Idem	de id.	J'Ac andri and
La Tejera.	de id.	
Control of the second s	de id.	and his house is now to the head of the control of
Villar de Ciervos " " " IMarzo.	de id.	aterior, engles and a commission of the
Villar de Ciervos " " 1 Marzo Morales " " 1 Febrero. Almeida " " 1 Abril.	de id	Estas relaciones deben hacerse
Almeida	na in	por meses y documentarlas con ar-
Montamaria		Por manufacture to the manufactu
Alcanices Febrero y	Cebrero de id	ings. In state that the constant it is
Aspariegos " " 1 Enero y E	de id.	Alte de l'ambier de
S. Vicente del Barco. " " 1 Abril	de id	1 1 : HONDERNARRY S. 2720 Hel)
Peñausende	de id	The control of the second of t
Fresno de la Rivera. " " 1 Febrero y	Marzo. de id.	And the state of t
riesho de la Rivera. , "" "	44-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-1	
Sumas 9 2 3 15		Total de Deleciones 00
Sumas 9 2 5 15	1.7.5	Luiui de Relaciones 40.
	AND THE PERSON NAMED IN TH	

Valladolid 22 de Junio de 1842. = Juan Antonio de Vengoa. = Es copia, = El Comisario de Guerra: Mariano del Alcazar.

bird off maintin size INDICE misoused area agerine De las leyes, decretos, ordenes y circulares publicadas en el mes le Junio.

Orden para que el producto de lanzas y medias anatas fuese renta fija de la corona, y se prohibe la redencion de aquellas cargas y relevacion de su pago y demas que espresa. Núm. 264.

Otra para que se adopten medidas para remediar abusos

que se cometen en las subastas. Núm. 265.

Circular sobre que los Ayuntamientos nombren persona que recoja las cartas de pago de suministros liquidados en la Diputacion segun los pueblos que se espresan. N.º 266.

Otra para que presenten los Ayuntamientos las cuentas de gastos municipales de los pueblos que se hallan en des-

cubierto. Núm. 267.

Estado de los ingresos y distribucion de la Tesorería en

el mes de Mayo. Núm. 268.

Orden para que se le abone como servicio á D. Pedro Berges el tiempo que durante la guerra ha desempeñado Comandancias de armas. Núm. 269.

Orden para que los Ayuntamientos faciliten los bagages con puntualidad segun el correspondiente pasaporte y de-

mas que espresa. Núm. 270.

Aviso del Juez de primera instancia de Rioseco sobre el robo de un caballo en el valle de Fuentes. Núm, 271.

Circular para la captura de D. Pedro Escosura. N.O 272. Circular para que toda yegua de cria destinada á paricion está esenta de bagages. Núm. 273.

Orden señalando término para la presentacion de cuentas de gastos de fortificaciones en la pasada guerra. Núm. 274.

Circular de la Intendencia recordando á los Ayuntamientos el vencimiento del trimestre de contribuciones y que ejecuten el pago en Tesorería. Núm. 2 5.

Otra para que se ponga en ejecucion la Instruccion de 30 de Marzo de 1831, reserente á la manda pia sorzosa sobre testamentos otorgados. Núm. 276.

Orden para exigir la alcabala á la lana fina trashu-

mante. Núm. 277.

Otra mandando se presenten en Valladolid D. Manuel Martinez y D. Felix Malillos, vecinos de Andavías, á recoger laminas de la deuda sin interés que les pertenecen. Núm. 278.

Relacion de los débitos en que se hallan los pueblos del partido de la Puebla de los alimentos de presos pobres, sueldos de alcaide y sota-alcaide. Núm. 279.

Orden advirtiendo á las autoridades no admitan solici-

tud alguna sobre indulto. Núm. 280.

Otra para que los oficiales de América puedan fijar su residencia en el punto donde mejor les convenga. Nº 281.

Otra suspendiendo del fuero militar á los Caballeros

Maestrantes. Núm. 282.

Circular del Gobierno eclesiástico repitiendo presenten las relaciones de la manda pia forzosa los Párrocos y Ecónomos. Núm. 283.

Circular por segunda vez para la captura de Antonio Gavarri, Antonio Jimenez y Agustin Gavarri. N.º 284.

Otra recordando á los Ayuntamientos remitan al Gobierno político los estados de rehabilitacion de trozos de caminos que se hallen deteriorados. Núm. 285.

Otra autorizando à los Gefes políticos para la formacion y construccion de puentes fuera de las carreteras generales,

y un modelo. Núm. 286. Orden para la condecoracion cívica acordada en 12 de Agosto último para los que tomaron parte en el glorioso pronunciamiento, mandando se inserten sus nombres en los Boletines oficiales para espedir los diplomas. N.O 287.

Circular recordando á los Ayuntamientos remitan los Estados á la Contaduría que se pidieron en 3 de Mayo último, en el número 36 del Boletin. Núm. 288.

Orden facilitando á los licenciados inútiles del Ejército el abono de un mes, pan y prest en metálico, y el necesario para que puedan satisfacer un bagage menor, y un real por

cada legua si pasase de 50 el viaje que tenga que bacer y

mas que espresa. Núm. 289. Estado de las obras ejecutadas en la Carretera de Vigo

en el mes de Mayo. Núm. 290.

Circular para la captura de los que dieron un tiro de escopeta á Manuel Gutierrez vecino de Santovenia. N 291. Orden para que los arrendatarios de portazgos den recibo

de las cantidades que exijan, espresando las circunstancias en que funden su esaccion. Núm. 292.

Orden resolviendo sean alimentados los presos meramente pobres por los partidos donde pertenetcan. N.O 293.

Otra mandando á los Gefes políticos prevengan á los Alcaldes presten à los arrendatarios de portazgos la debida protección. 294.

Estado de distribucion de ingresos de la Tesorería hechos

en el mes de Mayo. Núm. 295 proventa inginestra enidouq

Repartimiento que hace la Diputacion à la tierra de Benavente para la obra de la cárcel de dicha villa. N.º 296. Anuncio llamando á los que se hallen con derecho á los bienes de la Capellanía de Juan de Tordesillas, vecimo de

la ciudad de Toro. Núm. 297.

Documentos relativos à la subasta de la composicion del Puente titulado de Santo Domingo, sobre el rio Cañedo en la carretera de Ciudad-Rodrigo á Zamora en la provincia de Salamanca. Núm. 298.

Circular para la captura de Leonardo Prieto Alonso,

por el Juzgado de Alaejos. Núm. 299.

Id. para la de otro que hirió á José Seisdedos y se ignora quien es, en el término de Sieteiglesias, por el mismo Juzgado. Núm. 300.

Orden sobre lo conveniente que será destinar á los desertores procedentes de cuerpos francos indultados en el último general y anteriores à los del Ejercito, para extinguis el tiempo por que se empeñaron. Núm. 301.

Otra admitiendo las renuncias que hagan los Oficiales

del Ejército. Núm. 302.

Otra para que no sirva para optar á premios el abono del tiempo concedido por el Reglamento de Voluntarios Realistas de 1826 á ninguno del Ejército. Núm. 303.

Estado de los pueblos que son acrehedores por los suministros hechos á las tropas á la liquidacion de recibos con arregio al Real decreto de 11 de Marzo de 1838. Nº 304.

Circular por tercera vez para la captura de Antonio Gavarri, Antonio Jimenez y Agustin Gavarri. Núm. 305. Otra para la captura de los que robaron dos anillos &

Doña Antonia Estevan, vecina de Corrales. Núm. 306. Orden licenciande à los individuos de tropa del Ejército procedentes del reemplazo estraordinario de 24 de Octubre

de 1835. Núm. 37,. Otra para que se cumpla lo dispuesto en el art, lo 20 de la ley de 26 de Mayo, relativa á la emision de Billetes del Tesoro de 160.000,000, y admitir en las provincias solo

en suscripcion hasta cubrir las 24 series de Billetes. 308. Circular de la Diputacion pidiendo las liquidaciones del importe de los frutos y rentas que percibieron los Pár-

rocos en un ano comun de quinquenio. 309. Otra para la captura y averiguacion de tres individuos que robaron à D. Santiago José García Mazo, Magistral de la iglesia catedral de Valladolid, Núm. 310.

Otra para la captura de Manuel Herrero. Núm. 311. Orden sobre la multa impuesta à D. José Simon, Licen-

ciado en Farmacia. Núm. 312.

Otra espedida á consecuencia de una esposicion presentada por D. Nicolas Rubio, vecino de Zaragoza, solicitando permiso para la venta de aguas minerales artificiales. 313.

Circular á las Justicias pidiendo los presupuestos de gastos del Culto, reparacion y conservacion de parroquias. 314.

Otra para que las Justicias que no han presentado las matrículas del Subsidio industrial y de comercio lo verifiquen á la mayor brevedad. Núm. 315.

Circular sobre la captura de Gabriel Cortes y de Manuel de T., ignorado su apellido. Núm. 316.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

Aviso al público:

odos los que adeuden cantidades en granos ó dinero por odos los que adeuden cantidades en granos ó dinero por rizon de rentas, fueros, censos y demas pertenecientes á hospitales y pías memorias, se les advierte deberán hacer desde pitales y pías memorias, se les advierte deberán hacer desde pitales y pías memorias, se les advierte deberán hacer desde pitales y pías memorias, se les advierte deberán hacer desde la misma D Gerónimo Aguado Muñoz y D. Agustin Monde la misma D Gerónimo Aguado Muñoz y D. Agustin Monde la misma D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los dor egercía D Gerónimo Sanchez Tola; quienes darán á los desde las diez de la mañana á las dos de la tarde hombres desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y que deberán traer el último recibo para formarles la correspondiente liquidacion. Zamora 13 de Julio de 1842.

Francisco Alonso,

P. A. de la J.

Geronimo Aguado Muñoz.

Vocal Secretario.

: Osillia Is osigh

Copie de la companya de la companya

Tollow A. 9

Controlly Collins (C. Collins)